

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N°20.898.**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA



La Serena

REGIÓN :
DE COQUIMBO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL

N° DE CERTIFICADO
280
Fecha de Aprobación
28.12.2022
ROL S.I.I
0830-01

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 335 de fecha 21.12.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la LEY N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 43,88 m2 ubicada en CALLE COLOMBIA CONDÓMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 1999 Lote N° 11 manzana J localidad o loteo COMPAÑÍA ALTA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARGARITA ALARCON HENRIQUEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
OSCAR NUÑEZ CASTILLO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

PE N° 280 de Fecha 28.12.2022
Sup. Ampliación 43,88 m2 (D4/E4)
Sup. Total 139,77 m2
Sup. total terreno 500,0 m2

FRZ/CSC/JSM.-



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)